



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

-1/2-

YERBA BUENA,

24 ABR 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO **254**

VISTO: Los Convenios N° 03/2019 y N° 04/2019, ambos suscriptos el 10/12/2018, entre esta Municipalidad y la Dirección Provincial de Vialidad Tucumán, esta última representada por su Administrador, Ing. Civil Ricardo Abad, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10 de la Ley Provincial N° 3.485; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad Tucumán transfiere a este Municipio a través del **Convenio N° 03/2019**, el tramo de la Ruta Provincial N° 339, denominado “Avenida Solano Vera”, que va desde la progresiva 0.00 m., “Avenida Aconquija”, hasta la progresiva 2421.00 m., “Canal de Desagüe Yerba Buena”; y por medio del **Convenio N° 04/2019**, la “Avenida Presidente Perón”, que va desde la progresiva 0.00 m., “Fin de Rotonda – Inicio Platabanda”, hasta la progresiva 5417.00 m., “Inicio Rotonda de Horco Molle”;

Que la finalidad de la suscripción de los Convenios citados precedentemente es la de contribuir con la regulación y control adecuados del tránsito urbano, tanto vehicular como peatonal, permitiendo que se hagan extensivas las normas municipales, ya que los tramos citados se encuentran en jurisdicción de este Municipio;

Que los mencionados Convenios fueron suscriptos ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante de esta Municipalidad y se rigen con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en los mismos;

Que los referidos Convenios surgen de las tramitaciones efectuadas a través del Expte. N° 440-M17(E)-D-19, iniciado por el Ing. Civil Ricardo Abad, Administrador de la Dirección Provincial de Vialidad Tucumán, el que cuenta con la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la que se expide en forma favorable, aconsejando su remisión al Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad a efectos de refrendar los mismos, conforme atribuciones que le son propias, conferidas por Ley N° 5529, Artículo 25, inciso 12;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 17 (pie), dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBANSE, en todos sus términos, los **Convenios N° 03/2019** y **N° 04/2019**, ambos suscriptos el 10/12/2018, entre esta Municipalidad y la Dirección Provincial de Vialidad Tucumán, esta última representada por su Administrador, Ing. Civil Ricardo Abad, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10 de la Ley Provincial N° 3.485, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto se emite ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, de conformidad con lo considerado.-

///...



Municipalidad de Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO:

254

24 ABR 2019

ARTICULO TERCERO: REMITASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, a sus efectos.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

ELD.- 8/1

Ing. JOSÉ LUIS FERRONI
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
 Y PLANEAMIENTO URBANO
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA